



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.913.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "E" - N° 158036-4 - Fichero N° 53; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03166-1; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Rafaela debe contar con un alumbrado público acorde a las necesidades de seguridad y funcionamiento.-

Que el sistema actual de Alumbrado Público incandescente resulta obsoleto.-

Que los vecinos han solicitado en forma directa e indirecta la mejora lumínica.-

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas propone la ejecución de la Remodelación del Alumbrado Público en un todo de acuerdo a las obras ya ejecutadas en la ciudad.-

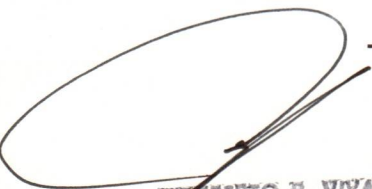
Que preceden a la presente las Ordenanzas N° 2423 y N° 2476, sancionadas al mismo efecto y objetivo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de las obras de Remodelación del Alumbrado Público de la ciudad, en los siguientes barrios:

- Fátima
- Los Nogales
- Pablo Pizzurno
- Manuel Belgrano
- Italia
- Luis Fasoli



Am. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela



100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Malvinas Argentinas
- Martín Güemes
- Martín Fierro.-

Art. 2º) La obra mencionada se ejecutará por el sistema de Contribución de Mejoras.-

Art. 3º) A los efectos de la ejecución de la Obra prevista en el artículo 1º), el plazo de vigencia del Registro de Oposición será de diez (10) días hábiles.-

Art. 4º) El orden de ejecución de las obras será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal en base a la existencia de redes de tensión suficientes, la coordinación con arterias a pavimentar y en general la evaluación de elementos técnico-económicos inherentes a las instalaciones a realizar.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los cinco días del mes de
setiembre de mil novecientos noventa y seis.-


Ing. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA